

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARÓ**  
 Director General

AÑO XLVII - N° 3533

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Diciembre de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 2457**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 405.191/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada en este acto por el señor Subsecretario de Interior, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Intendente Municipal señor Sebastián NAVARTA;

Que la obra: "PROYECTO DE SEÑALIZACION URBANA", será ejecutada por el Municipio;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 259/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio**

**CONVENIO**

En la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, a los diecisiete días del Mes de Agosto del año dos mil dos, entre la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, representada en este acto por el Señor Subsecretario del Interior, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, en adelante la SUBSECRETARIA, y en representación de la localidad de Los Antiguos, el Señor Sebastián NAVARTA Intendente de la localidad, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene en celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución de la obra: PROYECTO DE SEÑALIZACION URBANA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La SUBSECRETARIA encomienda a la MUNICIPALIDAD y ésta acepta la ejecución de la obra: PROYECTO DE SEÑALIZACION URBANA conforme a la documentación técnica que forma parte del presente convenio como anexo I.-

**SEGUNDA:** El plazo de ejecución de la obra será CIENTO VEINTE DIAS.-

**TERCERA:** La SUBSECRETARIA concurrirá con los fondos presupuestados para tal fin, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), los que serán transferidos a favor de la MUNICIPALIDAD conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos terminados. Como condición de la rendición de los fondos la

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

MUNICIPALIDAD se compromete a rendir a la SUBSECRETARIA y/o a quien ésta designe los certificados para su aprobación con una antelación de quince (15) días anterior a la fecha prevista del pago.-

**CUARTA:** El incumplimiento a la rendición en término de los certificados de obra que generen consecuentemente demora en el pago de los trabajos será de exclusiva responsabilidad de la MUNICIPALIDAD.-

**QUINTA:** La SUBSECRETARIA podrá al comienzo de la obra transferir a la MUNICIPALIDAD valores en carácter de anticipo financiero.-

**SEXTA:** La MUNICIPALIDAD deberá rendir cuenta documentada de su inversión y efectuar las tareas previstas en el plan de trabajo oportunamente aprobado, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**SEPTIMA:** La SUBSECRETARIA podrá realizar las inspecciones que considere convenientes sobre el normal desarrollo y cumplimiento de los trabajos.-

**OCTAVA:** La MUNICIPALIDAD toma a su cargo la provisión de materiales y mano de obra. La contratación y/o adquisición se efectuará bajo la modalidad y encuadre legal que corresponda a la MUNICIPALIDAD, deslindando la SUBSECRETARIA toda responsabilidad sobre este respecto.-

**DECRETO N° 2473**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 413.370/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Argenova S.A., como responsable del Buque Pesquero MAR DOS (Matrícula 0435) - tipo congelador-, contra la Disposición N° 257/00 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva resulta procedente desde el punto de vista formal habiendo sido impetrada en tiempo útil;

Que mediante la Disposición atacada se sanciona a la firma al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de Pesca, puntualmente los Artículos 3° y 20° -Inciso a) siguientes y concordantes del Decreto N° 1875/90 y legislación complementaria vigente, el día 30 de Diciembre de 1999;

Que la Recurrente se agravia y se alza contra la calidad y características de los medios técnicos aéreos implementados por la Autoridad de Aplicación para ejercitar el control marítimo de su jurisdicción y en particular las áreas de veda;

Que al respecto que, en el descargo sumarial formulado por la Recurrente en la etapa de instrucción la misma reconoce expresamente que el buque con-

gelador MAR DOS (Matrícula 0435) estaba en la posición imputada por la Autoridad de Aplicación aunque indica que no estaba en actividad extractiva sino exploratoria, otorgando de tal forma semiplena prueba de la infracción que se le imputa;

Que amén de ello se han evaluado las pruebas colectadas cotejando y concordando las mismas en su totalidad, valorizándose las constancias del Libro Diario de Navegación de cuyo análisis se concuerda con lo expresado en los informes técnicos y dictámenes emitidos por el Organismo Inferior, llegando al convencimiento de la existencia de la infracción imputación;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento al Dictamen N° 57/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 108 y vuelta;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECHAZASE**, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del Buque Pesquero MAR DOS (Matrícula 0435) contra la Disposición SPyAP-N° 257/00 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias**

**DECRETO N° 2489**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente CAP-N° 498.347-02, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo el Organismo citado ha elaborado un informe preliminar donde se detalla las situaciones de Emergencia Hídrica Provincial como consecuencia del derretimiento de sucesivas acumulaciones niveles ocurridas durante el otoño y la saturación Hídrica en distintas áreas de la Provincia;

Que además en distintas oportunidades el Consejo Agrario Provincial ha advertido que los procesos erosivos, tanto hídricos como eólicos han desmejorado las capacidades de las cuencas en cuanto al escurrimiento hídrico de las mismas;

Que se ha procedido a realizar un relevamiento de las Cuencas Hidrográficas a saber, Cañadón El Quemado (Puerto Santa Cruz), Río Los Antiguos, Río Gallegos, Río Turbio y Río Chico y Chalfa, quienes presentan en las laderas de las cuencas abundantes depósitos de aguas, taponamiento de desagües naturales a consecuencia de construcciones civiles, lo que provocarían una alerta para la población afectada en las zonas referenciadas, como así también el mal

estado de terraplenes ribereños;

Que, por otra parte esto afecta sectores de rutas nacionales y provinciales de tránsito vehicular, lo que provoca el corte de tramos en las mismas, como consecuencia del precipitado caudal de las cuencas Hídricas, con el aislamiento de varias localidades;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 122-02, emitido por la Asesoría Jurídica de ese Organismo, obrante a fojas 05;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARAR**, el estado de "EMERGENCIA HIDRICA PROVINCIAL", en las Cuencas Hidrográficas de la Provincia de Santa Cruz como consecuencia del derretimiento de sucesivas acumulaciones níveas ocurridas durante el otoño y la saturación Hídrica en distintas áreas de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 2458.

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 401.025/01.-

**RECONOCER**, como deuda de legítimo abono y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero a favor de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS UNO CONTREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.401,32)** correspondiente al servicio telefónico de la Línea 0-800-3--0888 de Defensa del Consumidor de la Dirección Provincial de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, de conformidad al siguiente detalle:

FACTURA N°:	IMPORTE:
0000000028604719981130	\$ 209,16
0000000028604719990211	\$ 174,07
0000000028604719990312	\$ 355,52
0000000028604719990414	\$ 310,17
0000000028604719990514	\$ 352,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.401,32.-</b>

**ABONESE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General el monto establecido en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el monto consignado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Comercio e Industria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 2459

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.083/02.-

**RATIFICASE**, la Disposición SAA-N° 195/02, mediante la cual se dispuso Aprobar la Rendición de Gastos por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CONTREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 814,33)** en concepto de cancelación de factura.-

### DECRETO N° 2460

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 404.847/02.-

**ASIGNASE**, al Subsecretario de Turismo, señor Carlos Enrique MEYER dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 754,80)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**EL GASTO**, indicado en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje (**\$ 754,80**) del Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 2461

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.954/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Octubre de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 21, doña Martha del Carmen GIL RIOS (D.N.I. N° 5.339.609), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública y con prestación de servicios en el Centro Comunitario Nuestra Señora del Carmen.-

### DECRETO N° 2462

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expedientes CPS-Nros. 249.489/02, 249.444/02 y adjunto JP-N° 762.869/02.-

**PASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Escribiente de Policía, don Manuel TOLEDO (Clase 1948 - L.E. N° M 7.821.466) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

### DECRETO N° 2463

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.937/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Luisa Rudecinda BEROISA (D.N.I. N° 10.415.886) para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor de la Escuela Hogar Base N° 1 de Los Antiguos, a partir del día 1° de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.429,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 2464

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 404.900/02.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero a favor de la firma TELEFONICA ARGENTINA S.A. con domicilio en Roca N° 631 de esta localidad la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.103,54)** por la Factura N° 02091/419488 correspondiente al servicio telefónico del abonado N° 02966-422748 de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, cuyo vencimiento operó el día 10 de Julio del corriente año.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 2465

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expedientes CPS-Nros. 251.232/85, 249.296/02 y adjunto JP-N° 762.883/02.-

**PASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Escribiente de Policía, don Ramón Segundo CHILIGUAY (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.561.475) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

### DECRETO N° 2466

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.739-02.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 527.994,00)**:

* RIO TURBIO	\$ 22.140,00.-
* PUERTO SAN JULIAN	\$ 22.328,00.-
* PUERTO DESEADO	\$ 21.550,00.-
* LAS HERAS	\$ 27.543,00.-
* 28 DE NOVIEMBRE	\$ 68.353,00.-
* COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 45.000,00.-
* PUERTO SANTA CRUZ	\$ 28.493,00.-
* PERITO MORENO	\$ 63.050,00.-
* GOBERNADOR GREGORES	\$ 45.531,00.-
* EL CALAFATE	\$ 44.880,00.-
* LOS ANTIGUOS	\$ 63.847,00.-
* COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 13.860,00.-
* COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 25.585,00.-
* COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 35.834,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 527.994,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 2467

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.740/02.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 228.430,00)**:

- RIO TURBIO	\$ 29.100,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 29.331,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 27.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 24.316,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 18.586,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 17.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 15.026,00.-
- PERITO MORENO	\$ 15.300,00.-

- GOBERNADOR GREGORES	\$ 15.708,00.-
- EL CALAFATE	\$ 21.563,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 14.500,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 228.430,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2468**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.742-02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de **Koluel Kaike**, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Setiembre del 2002, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2469**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.743-02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las **Comisiones de Fomento** que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Setiembre del año 2002:

-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 3.500,00.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.819,00.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.115,00.-
<b>-TOTAL</b>	<b>\$ 12.434,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2470**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.738-02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Setiembre de 2002, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2471**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.741-02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de **El Chaltén**, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Setiembre de 2002, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2472**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.744-02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de **El Chaltén**, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Setiembre de 2002, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2474**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CAP-N° 498.352/02.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 1109 de fecha 20 de Setiembre del año 2002, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario

Provincial, por la cual se aceptó "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día 1º de Octubre del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, señora Pilar Susana **ANDRADE** (D.N.I. N° 10.565.345) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2475**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2002.-

**REINTEGRASE**, a sus funciones a partir del día 29 de Setiembre del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

**DECRETO N° 2476**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.293-02.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, a favor del Centro de Estudiantes Universitarios de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Tesorero, señor Juan **SILVA**, solicita un subsidio para solventar el pago de traslado de los estudiantes universitarios desde Pico Truncado a la ciudad de Caleta Olivia, para asistir a la Universidad de la Patagonia Nacional de la Patagonia Austral.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Centro de Estudiantes Universitarios de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Tesorero, señor Juan **SILVA**, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2477**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2002.-  
Expediente CPE-N° 604.349-02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Octubre del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña Margarita de Lourdes **HUENTELICAN** (D.N.I. N° 11.863.940), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Media Adultos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2478**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2002.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 30 de Setiembre del año 2002, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

**DECRETO N° 2479**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.752-02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, a fin de afrontar pago de Aportes Personales y Patronales de la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Setiembre del 2002 por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-  
**EL GASTO** que demande el cumplimiento del

presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2480**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 405.221/02.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, la presencia de los destinos turísticos de Santa Cruz en los eventos "PRESENTACION OFERTA TREKING PROVINCIAL", "EXPOPATAGONIA 2002" y "FIT 2002 - Feria Internacional de Turismo" los que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires entre el 3 al 22 de Octubre del corriente año.-

**ASIGNASE** a la Subsecretaría de Turismo un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$ 73.800,03)** a fin de solventar los gastos que dichos eventos ocasionarán y se afectarán al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2481**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2002.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)** a favor de la señorita Marcela Alejandra **GODFRID**, con domicilio en calle Jujuy N° 636 de nuestra ciudad capital para solventar los gastos que le ocasionará la biopsia hepática a la que debe someterse, como así también al arancel y honorarios médicos correspondientes.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señorita Marcela Alejandra **GODFRID** de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2482**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.298-02.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a favor de la señora María Albertina **BAEZ VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 8.789.903) para afrontar el pago de la deuda de alquiler y servicios correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, por la locación del inmueble sito en la calle Juan B. Justo N° 124 de nuestra ciudad capital, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Ero-

gaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Albertina **BAEZ VELAZQUEZ** con domicilio en el Barrio Planeamiento y Vivienda - Casa N° 1 de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2483**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.593-02.-

**MODIFICASE** parcialmente el Decreto N° 2261 de fecha 5 de Setiembre del 2002, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Estela **GONZALEZ WAISMAN** (D.N.I. N° 13.279.645) para cumplir funciones como Médica en la especialidad de Psiquiatría, reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Distrital de Río Turbio entre las fechas 1º de Setiembre al día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA

APPELLIDO Y NOMBRE	EMPRESA	TRAMOS	IMPORTE
ASKENAZI Santiago	T.PAT.-D.OTTO C. San Lorenzo	M.P-P.M-C.R.	\$ 98,00.-
BELFORTE Dante	TAC	Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
BEROIZ Graciela	TAC	Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
CATALAN Luciana	TAC	Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
CRUZ Valeria	T.Pulgarcito	R.G.-G.G.	\$ 30,00.-
GONZALEZ Noemí	ANDESMAR	SALTA-TW-R.G.	\$ 157,00.-
GRAVES Rafael	TAC	Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
HELGUERO Gabriela	TUS.	CBA-C.O.	\$ 75,00.-
MARIN Andrés	TAC	Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
MERELLES Susana	TAC	TRELEW-RGL.	\$ 36,00.-
RODRIGUEZ Marcela	TAC	Bs.As.-San Jul.	\$ 48,00.-
RABADAN Thomas	ANDESMAR	C.R.-S.Julián	\$ 11,50.-
RIQUELME Roberto	DON,OTTO SPORTMAN	Bariloche -C.Riv.Pto.Mor.	\$ 66,00.-
NEGRON Verónica	TURIS.STA.CRUIZ	RGL.-P.Buena	\$ 15,00.-
MARTINEZ Eva	T.PATAGONICA	C.Riv.-RGL.	\$ 14,00.-
PARED MELLA Alicia	TAC	Bs.As.-R.GL.	\$ 105,00.-
RAMIREZ Rubén	TAC	Bs.As.-R.GL.	\$ 105,00.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección General de Finanzas, previa intervención de su similar de Contaduría General de la Provincia a **ABONAR** a cada uno de los nombrados, los importes correspondientes.-

**AFECTAR** la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.285,50)** con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible, del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 2485**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.175-02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Sandra Isabel **QUEVEDO** (D.N.I. N° 20.942.603) por el período comprendido desde el día 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión de Médica Cirujana en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 784,17)** incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto reglamentario N° 345/88.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.901,97)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración

**PROFESIONAL SANITARIA**, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567-71, modificado por el N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263-99, donde dice: "...a partir del día 1º de Setiembre al día 31 de Diciembre del año 2002..." deberá decir: "...a partir del día 1º de Octubre al día 31 de Diciembre del año 2002..." debiendo considerarse en el Artículo 2º como importe a afectar el siguiente: **PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.193,66)**.-

**DECRETO N° 2484**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.285/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.285,50)** en razón de haberse originado en ejercicio vencido.-

**REINTEGRAR**, a los alumnos becados universitarios que a continuación se mencionan, los importes que en cada caso se indica, en concepto de pasajes abonados de su peculio, a efectos del regreso a sus lugares de residencia y/o estudio, según el siguiente detalle:

TRAMOS	IMPORTE
M.P-P.M-C.R.	\$ 98,00.-
Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
R.G.-G.G.	\$ 30,00.-
SALTA-TW-R.G.	\$ 157,00.-
Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
CBA-C.O.	\$ 75,00.-
Bs.As.-R.G.	\$ 105,00.-
TRELEW-RGL.	\$ 36,00.-
Bs.As.-San Jul.	\$ 48,00.-
C.R.-S.Julián	\$ 11,50.-
Bariloche -C.Riv.Pto.Mor.	\$ 66,00.-
RGL.-P.Buena	\$ 15,00.-
C.Riv.-RGL.	\$ 14,00.-
Bs.As.-R.GL.	\$ 105,00.-
Bs.As.-R.GL.	\$ 105,00.-

General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2486**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.139-02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Evangelina María **RIVAS** (D.N.I. N° 24.988.948) por el período comprendido desde el día 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Analista Programador en la Subsecretaría de Informática, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 18 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 634,99)** incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto reglamentario N° 345/88.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.332,48)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2487**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.174-02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de

Servicios con el señor Carlos Daniel **AMARILLA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.192) por el período comprendido desde el día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Licenciado en Informática en la Subsecretaría de Informática, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 784,17)** incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto reglamentario N° 345/88.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.901,97)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2488**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.110-02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Laura Verónica **ACUÑA** (D.N.I. N° 25.026.551) por el período comprendido desde el día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 784,17)** incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto reglamentario N° 345/88.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.901,97)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2490**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2002.-  
Expediente CAP-N° 498.244/02.-

**RECONOCERSE**, como deuda de legítimo abono y **APROPIESE**, al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 796,67)** en concepto proporcional de Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) mes de Julio de 2001 y el Proporcional de doce (12) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria del año 2001, adeudados al Ex - Director de la Delegación de Perito Moreno del Consejo Agrario Provincial, Ingeniero Agrónomo José Luis **RUBIO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.260.031), quien renunciara a partir del día 1° de Agosto de 2001.-

**APROPIESE Y AFECTESE**, el importe mencionado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2491**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2002.-  
Expediente CAP-N° 497.962/02.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 686,00)**, correspondiente a treinta y ocho (38) días de la Licencia Anual Ordinaria del Ejercicio 2001, adeudados al extinto señor Amado **SARACHO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.837.269), por baja determinada mediante Decreto N° 1187/02, a partir del día 14 de Marzo del corriente año.-

**AFECTAR**, el importe mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Planta Permanente, Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2492**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.173-02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Raúl Guillermo **MALDONADO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.167) por el período comprendido desde el día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para cumplir funciones inherentes a su profesión Psicopedagogo en la Subsecretaría de Acción Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 763,23)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponderle, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.821,98)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1866**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.670/2.002.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 78/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ADQUISICION DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES TONELADAS CON 500 KILOS DE CEMENTO NORMAL IRAM 50.000 C.P. 40, COMODORO 2000 EN BOLSAS DE 800 Kg. DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VEREDAS MUNICIPALES - SECTOR III, IV Y V Y CONSTRUCCION DE CORDONES, PLAYONES Y SENDEROS DE PLAZAS DE RIO GALLEGOS, DE ACUERDO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS OPORTUNAMENTE, ENTRE ESTE ORGANISMO Y EL MUNICIPIO LOCAL", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 78/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ADQUISICION DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES TONELADAS CON 500 KILOS DE CEMENTO NORMAL IRAM 50.000 C.P. 40, COMODORO 2000 EN BOLSAS DE 800 Kg. DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VEREDAS MUNICIPALES - SECTOR III, IV Y V Y

**CONSTRUCCION DE CORDONES, PLAYONES Y SENDEROS DE PLAZAS DE RIO GALLEGOS, DE ACUERDO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS OPORTUNAMENTE, ENTRE ESTE ORGANISMO Y EL MUNICIPIO LOCAL",** fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de Enero de 2.003, a las 15,00 hs. en sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 20 de Diciembre del 2.002, siendo el valor de los mismos de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 154,00.-)**.-

**RESOLUCION N° 1867**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.623/2.002.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 63/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS NATATORIO EN RIO GALLEGOS".-

**PREADJUDICAR** la Obra "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS NATATORIO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 63/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 LOSCALZO Y DEL CURTO	\$ 302.969,39.-
02 ROBERTO PETRIC	\$ 304.023,23.-
03 CONSUR S.R.L.	\$ 304.671,40.-
04 EDUARDO SIMURRO CONSULTORIAS	\$ 314.104,06.-

**ESTABLECER** que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

**DETERMINAR** que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 1868**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.585/2.002.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 57/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS - SECTOR 11 - CALLE ITALIA EN RIO GALLEGOS".-

**PREADJUDICAR** la Obra "20 VIVIENDAS - SECTOR 11 - CALLE ITALIA EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 57/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 1.599.972,54.-
02 EDUARDO SIMURRO CONSULTORIAS	\$ 1.619.105,41.-

**ESTABLECER** que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

**DETERMINAR** que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 1869**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.580/2.002.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 52/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HOSTERIA EN GOBERNADOR GREGORES".-

**PREADJUDICAR** la Obra: "HOSTERIA EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 52/2.002, a la Empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CIN-**

CUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.757.417,39.-).

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 1870

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.268/2.001.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 03/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "EDIFICIO E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 03/2.001 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 2.031.655,70.-
02 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 2.042.102,97.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 1871

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.258/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 32/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TALLERES COLEGIO INDUSTRIAL N° 4 "JOSE MENENDEZ" EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "TALLERES COLEGIO INDUSTRIAL N° 4 "JOSE MENENDEZ" EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 32/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 ESUCO S.A.	\$ 2.633.422,67.-
02 PALMA S.A.	\$ 2.701.589,18.-
03 EDECO S.A.	\$ 2.873.358,59.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 1872

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.576/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 56/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 4 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 4 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 56/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

#### EMPRESA OFERTA

01 ROBERTO PETRIC CONSTRUCCIONES	\$ 1.323.847,19.-
02 PALMA S.A.	\$ 1.779.725,75.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ROBERTO PETRIC CONSTRUCCIONES y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

#### RESOLUCION N° 1435

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2002.-  
Acuerdo N° 057.-

PRORROGAR la fecha de vencimiento de los Artículos 1° y 2° del Acuerdo N° 057 de fecha 17 de Octubre de 2002 hasta el 31 de Diciembre del 2002.-

La Dirección de Tierras procederá a reevaluar automáticamente todas las adjudicaciones, que no hallan cumplido con el Artículo 1° de la presente Resolución a partir del 1° de Enero de 2003.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## RESOLUCION H.T.D.

#### RESOLUCION N° 12

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre del 2002.-

#### VISTO:

La propuesta de turnos de FERIA efectuadas por las distintas dependencias del Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20° del Reglamento Interno vigente establece que el Tribunal: "...entrará en receso en forma coincidente con la fecha que fije el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia para su feria...". Que el término establecido en el ámbito Judicial por Resolución de fecha 31 de Octubre del 2002 (Registrada al Tomo CIV, Registro: 24 Folio 42/74, abarca desde el día 20 de Diciembre del 2002 al 31 de Enero del 2003 inclusive;

Que en atención a la modalidad de trabajo adoptada desde hace años por este Alto Cuerpo, que responde al rango Constitucional del mismo y a la actividad de carácter jurisdiccional que desarrolla, su función se hace equiparable a un órgano de la Justicia Provincial, por lo tanto surge que el Honorable Tribunal Disciplinario cuenta con las atribuciones necesarias para establecer que el personal que tiene pendiente el uso de su Licencia Anual Complementaria las usufructúe en el período de receso que determina en la presente, comprendiendo la totalidad de la feria, con excepción del personal afectado a guardias mínimas, los que tomarán su licencia, en la misma extensión, a partir del 1° de Febrero. De conformidad con lo dictaminado por la Secretaría Técnica de Gobierno en el Expediente N° 160.508-HTD-92;

Debiendo asegurarse un servicio de guardias mínimas para recepción de Expedientes, correspondencias y Administración se hace necesario establecer un horario adecuado de atención al público;

Que está previsto en el Artículo 20 del Reglamento Interno de este Alto Cuerpo, en caso de ser necesario el llamado a Sesión Extraordinaria para consideración de situaciones que así lo requieran;

#### POR ELLO:

#### EL HONORABLE CUERPO DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO RE S U E L V E :

ARTICULO 1°: FIJASE como período de FERIA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento Interno del Honorable Tribunal Disciplinario, desde el día 20 de Diciembre del 2002 hasta el 31 de Enero del 2003 inclusive con suspensión de los plazos legales.-

ARTICULO 2°: DETERMINASE que permanecerán en funciones durante el período de FERIA establecido en el Artículo anterior, los siguientes funcionarios y empleados:

**PRESIDENCIA Y VOCALIA:** Don, Ricardo Ignacio VICTORIA.-

**DIRECCION DE ADMINISTRACION:** Don, Héctor Manuel SALDIVIA.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER el horario de este Tribunal durante el período de FERIA de 14,00 hs. a 17,00 hs. para el personal que quede de guardia.-

ARTICULO 4°: PASE a Secretaría General, Dirección de Administración, Asesoría Letrada a Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

#### TERESA CRISTINA SOTO

Presidente

Tribunal Disciplinario

#### RICARDO IGNACIO VICTORIA

Vicepresidente

Tribunal Disciplinario

#### PABLO ENRIQUE NOGUERA

Vocal

Tribunal Disciplinario

#### JOSE ALBERTO LOZANO

Vocal

Tribunal Disciplinario

## RESOLUCION M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 1304

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente N° 405.724-ME y OP-02.-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa SHELLFISH S.A., cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y CARSA S.A., es propietaria del buque WIRON III (matrícula 01475), tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2002;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que a fojas 66 consta Nota N° 17-JUD-2002 de Fiscalía de Estado en la que condiciona el otorgamiento del presente permiso de carácter precario y provisorio sujeto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por CARSA S.A. ante esa Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 77 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado a la presentación por parte de la Empresa CARSA en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la inscripción en el Registro de Armadores y en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberá dar cumplimiento la empresa peticionante;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

#### POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RE S U E L V E :

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la pre-

sente, a la Empresa SHELLFISH S.A./CARSA S.A., con domicilio legal en Patagonia 250 de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria, en aguas de jurisdicción provincial, en el Golfo San Jorge para la captura de la especie Vieira Patagónica, hasta el 31 de Diciembre del 2002, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones

**Buques Matricula Tipo Valor Permiso**  
WIRON III 01475 FRESQUERO \$ 1.000,00

2°.- OTORGASE al buque, WIRON III, el permiso de pesca para la captura de la especie vieira patagónica, con un cupo anual de 3570 toneladas.-

3°.- ESTABLECESE que el presente tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa CARSA S.A., quedando condicionado a la presentación en un plazo de cuarenta y cinco días (45) de la inscripción en el Registro de Armadores y en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.- ESTABLECESE que la Empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

5°.- ESTABLECESE que el incumplimiento de los compromisos contraídos ante Fiscalía de Estado, o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**C.P. WALDO J.M. FARIAS**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Arq. MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción  
M. E. y O. P.

Provincia de Santa Cruz

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 341

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.686-MEyOP-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 220-SPyAP-02, se inicia sumario administrativo a la Empresa ALPESCA S.A., responsable del B/P JOLUMA, Mat. N° 069, tipo congelador, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 1875/90 en la marea del 28 de Febrero al 07 de Abril de 2002;

Que notificada la imputada presenta descargo fuera de término, hallándose confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que no obstante la calidad de confesa de ésta, queda fehacientemente probada la presentación fuera de término y parcializada de la documentación, correspondiente a la marea finalizada el 07 de Abril de 2002;

Que del análisis de la documentación aportada a la causa con fecha 10 de Septiembre de 2002, se desprende que la marea se concretó entre el 18 de Febrero al 07 de Abril de 2002 y no a partir del 28 de Febrero como lo declara con fecha 20 de Mayo de 2002 la imputada, y por el cual tributó el canon por capturas, por 13.783 Kg. menos de la especie langostino y 300 Kg. menos sobre merluza;

Que se corrobora mediante el Libro Diario de Navegación (f 14 a 29), las tareas de exploración y pesca desarrolladas por la embarcación en las fechas que omitieran declararse en el Parte de Posición y Capturas, excepto los días 20 y 21 de Marzo, 6 y 7 de

Abril de 2002, que corresponde en navegación a puerto y que tampoco fuera registrado;

Que asimismo queda establecida la diferencia de 2.117,52 Kg. de la especie langostino entre lo capturado (61.524 Kg.) y procesamiento equivalente (53.568 Kg.=59.406,48), y entre la descarga (53.616 Kg.) y el resguardo aduanero solicitado por 55.000 Kg. netos (4.550) master de langostino y 1.600 Kg. (55 cajas), que fuera otorgado por 4280 master y 63 cajas respectivamente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 486-AL-SPyAP-02, procede la aplicación de sanción multable a la imputada, de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y Ley N° 1723, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, al infringir el Art. 6° del mismo, en la marea del 18 de Febrero al 07 de Abril de 2002;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza y el perjuicio causado - multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 220-SPyAP-02, a la Empresa ALPESCA S.A., responsable del B/P JOLUMA, Mat. N° 069, tipo congelador, hallándose probados los cargos imputados.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa ALPESCA S.A. con multa de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63), de acuerdo al Art. 2° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- ALPESCA S.A. deberá abonar el canon correspondiente a 13.783 Kg. de langostino y 300 Kg. de merluza capturados en el lapso de marea 18 al 27-02-02, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa ALPESCA S.A. por la suma de PESOS DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17,69), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ALPESCA S.A. en su domicilio de Pellegrini N° 96 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnico Administrativo

## DISPOSICION I.P.J.

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 211-A-IPJ-02, iniciado por la

**ASOCIACION MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicitan se reconsidere la Disposición N° 212-IPJ-2002, donde se le retira la Personería Jurídica a la Asociación de referencia, y asimismo requieren un período de sesenta días para regularizar su situación legal y contable;

Que en virtud que existe interés por parte de la Asociación en retener su Personería Jurídica, circunstancia ésta que se manifiesta en este momento, no así en anteriores oportunidades, hecho éste que se refleja en la documentación de la Asociación obrante en éste Organismo;

Que no obstante lo expresado es espíritu de ésta repartición que las Asociaciones persistan con su vida institucional, atenuado a esto la voluntad que existe por parte de las autoridades de proseguir con la Entidad;

Que ante la situación esta repartición deja sin efecto la medida impuesta con carácter suspensivo por el término de sesenta (60) días a fin de que regularice la situación legal y contable de la Asociación MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**POR TODO ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTROS PUBLICOS A/C DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 212-IPJ-2002, con efecto suspensivo por el término de sesenta días a fin que la Asociación MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO, regularice su situación legal y contable.-

2°.- REGISTRESE, comuníquese al Boletín Oficial, a la Entidad interesada y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. LUIS MARIA PANERO**

Director Pcial. Reg. Públicos

A/C Inspección Gral. Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a la Asociación de Automovilismo de San Julián para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "PAREJAS ANA MARIA C/MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN Y OTRO S/SUMARIO" (EXPT E N° P-8588/02), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que le represente en el Proceso.- Hágase saber que la actora se encuentra tramitando el beneficio de litigar sin gastos.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Octubre de 2002.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar a cargo de la Dra. Marta Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "GALAN RODOLFO JOSE S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° G-8135, cita mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, a todos los herederos y acreedores que

se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias.-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2.002.-

**Dra. MARTA I. YAÑEZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar a cargo del Dr. Pablo Olivera, cita y emplaza a herederos y acreedores de **SILVIA AZUCENA CARRIZO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**CARRIZO SILVIA AZUCENA S/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° S-20613/02).- Publíquese por tres días.-

Se hace constar que el presente Edicto deberá publicarse sin cargo en razón que la actora se encuentra litigando con Beneficio de Litigar sin Gastos, conforme los autos caratulados "**OLMOS VERONICA CECILIA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" Expte. O-7757/02.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2.002.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez Dra. Claudia E. Guerra, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **PAULINO BOLKE** para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**BOLKE PAULINO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. B-19.527/02.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2.002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Luis Esteban Cancelo a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, por subrogancia legal, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Mitre esquina Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber que con fecha 16 de Septiembre de 2.002 se declaró la quiebra de la firma **JOAQUIN ARGUELLES y CIA. S.A.** en los autos caratulados "**TOLEDO MARIO LEONARDO C/JOAQUIN ARGUELLES y CIA. S.A. S/QUIEBRA**" (Expte. T-18.754/02) con domicilio real en calle Sarmiento Nro. 245, de esta ciudad, siendo los socios responsables los Sres. Elio Humberto Argüelles y María Elena Tapia de Argüelles, que en los mismos se ha fijado como nueva fecha límite para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos ante el síndico designado en autos C.P.N. Gabriela Ciganotto, con domicilio constituido en calle Las Heras Nro. 80 de esta ciudad capital, ello hasta el día 17 de Marzo de 2003. Asimismo fijase para el día 16 de Abril y 2 de Junio de 2003 como fechas para la presentación del Informe Individual de los créditos Art. 35 e Informe General previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522 y 25.589 respectivamente. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2.002.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-4

### EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "**PAILLAQUEO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 18.034/02), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JUAN PAILLAQUEO**, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 10 de Diciembre de 2002.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

### EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "**REALES MIGUEL ANGEL C/ROJAS DEOLINDA DEL VALLE S/ TENENCIA**", Expte. N° R-1545/02 cita y emplaza a la Sra. **DEOLINDA DEL VALLERROJAS** para que en el término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Octubre de 2002.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, cita al Sr. **CARLOS ZOCCO** a efectos que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los presentes actuados, en autos caratulados "**FLORES GONZALEZ ALICIA TERESA S/SOLICITA VENIA JUDICIAL**" Expte. N° F-1651/02.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de UN día.-

CALETA OLIVIA, 03 de Diciembre de 2002.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del señor Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Doctor Luis Esteban Cancelo, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados "**M.S. SERVICIOS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES**, Expediente N° M-5415/02, se hace saber por un día que por Escritura N° 195 de fecha 28/10/2002, pasada al folio 386 del Registro N° 41 de la escribana **EVELYN HULDA AGULLA NILSSON**, de esta Ciudad, se ha procedido a la cesión de cuotas sociales del señor **Atilio SERON RUTE**, argentino, D.N.I. N° 14.212.261, nacido el 08/09/1953, empresario, casado en primeras nupcias con doña **María Angélica Gómez**, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 2040 de esta Ciudad a favor de **Alicia Inés SACARELO**, argentina, D.N.I. N° 13.810.769, nacida el 01/11/1958, comerciante, casada en primeras nupcias con don Néstor Marcelo Martínez, con domicilio en Barrio 400 Departamentos, Monoblock

16, Planta Baja, Departamento "A" de esta Ciudad de Río Gallegos, en la firma "**M.S. SERVICIOS S.R.L.**", que consisten en 1.500 cuotas de capital por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), surtiendo efectos dicha cesión a partir de la fecha de la citada escritura.- Y se modificó el domicilio de la sede social sito en el Barrio 400 Departamentos, Monoblock 16, Planta Baja, Departamento "A" de esta Ciudad.-

SECRETARIA, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Cuatro de Diciembre de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Colin Mac Kenzie y Violet o Violeta May Blackley**, en los autos caratulados **MAC KENZIE COLIN y BLACKLEY VIOLETA MAY S/ SUCESION AB INTESTATO** (9795/02).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2.002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-3

### EDICTO

El Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos de la Sra. **IRACEMA SOUTULLO**, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/SOUTULLO IRACEMA S/EJECUTIVO**" EXPTE. N° B-12.996/93, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Prensa" de Caleta Olivia, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Octubre de 2002.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, se ha resuelto, en autos caratulados "**LUMINI Sociedad de Responsabilidad Limitada S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (Expte. N° L-7403/02), hacer saber mediante edictos a publicarse por UN (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que la Sociedad "**Lumini S.R.L.**" - ha incoado la presente solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio, dependiente de este Juzgado y Secretaría actuaria, de la firma "**LUMINI Sociedad de Responsabilidad Limitada**" de conformidad con lo normado por los Arts. 4-5-6-7-36-39 y ccs. De la Ley 19.550.- cuyo contrato social seguidamente se transcribe - En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dos, se reúnen las señoras **Elvira GEREZ**, D.N.I. N° 2.083.744, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Gob. Gregores 680; y la Sra. **Elvira Cristina MARTINEZ**; D.N.I. N° 25.102.447; de estado civil soltera, de profesión comerciante, ambas

con domicilio en 9 de Julio N° 31, de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, con el fin de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las disposiciones que siguen y, en todo lo previsto por la Ley de Sociedades N° 19.550.- **PRIMERO:** La sociedad se denominará **LUMINI S.R.L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle 9 de Julio y Gobernador Gregores de la localidad de Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz), pudiendo trasladarlo, siempre que sea en la misma jurisdicción (caso contrario se establece el acuerdo de todos los socios) y establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior.- **SEGUNDO:** El plazo de duración de este contrato es de Diez (10) años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.- **TERCERO:** El objeto de la sociedad será a) Explotación del rubro Hotelaría; b) Restaurant; c) Bar; d) Confeitería; y e) Afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con el objeto social.- **CUARTO:** El capital social será de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)**; dividido en 60 cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000); valor nominal, cada una, suscripto en su totalidad: la Sra. Elvira Gérez, 30 cuotas, la señora Elvira Cristina Martínez, 30 cuotas, estando el total integrado en bienes, cuyo INVENTARIO se anexa al presente; cada cuota tiene derecho a un voto.- **QUINTO:** Cesión: la cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del capital social, existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio gerente deberá comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido.- II) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la gerencia en caso que se impugne el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición.- Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.- III) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme a lo establecido por el Artículo 14 de este estatuto y conforme a lo establecido por el Artículo 154 de la Ley de sociedades.- IV) Se le dará prioridad a los socios en la adquisición, por un valor mayor al comunicado, otorgándose plazo para integrar las cuotas, fijando para las mismas un valor no superior al cincuenta por ciento (50 %), de las utilidades declaradas por todo concepto en el impuesto a las ganancias como rédito bruto del año inmediato anterior, a los fines de concordar la capacidad financiera de los socios, con el derecho de preferencia que se quiere establecer.- **SEXTO:** La administración estará a cargo de ambos socios, siendo designada la socia Elvira Gérez, en el cargo de Gerente; ejerciéndolo en forma personal por el término de dos años a partir del día de la fecha, teniendo todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto 5965/63, la adquisición de bienes muebles o inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, efectuar operaciones bancarias con el Banco Santa Cruz S.A., Banco de la Nación Argentina, sucursal local o cualquier otra entidad oficial o privada, dejando constancia que la enuncianción de derechos no es taxativa, la duración será de dos años y podrá ser removida por justa causa, en el caso que la sociedad incorpore nuevos socios, llevarán para su administración: Libro Diario, Inventario y Balance,

Libro de Actas de Reuniones de Socios, Libro Mayor, los que se solicitarán su rubricación en el Registro Público de Comercio respectivo.- **SEPTIMO:** Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, llevándose un Libro de Actas, que firmarán los presentes los que serán citados en forma fehaciente, las resoluciones adoptadas se anotarán en dicho Libro,

adoptándose las resoluciones de común acuerdo hasta que se incorporen nuevos socios, en dicha situación se adoptarán por simple mayoría conforme lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **OCTAVO:** El aumento de capital será realizado de común acuerdo. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea, que

## LICITACIONES

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "50 viviendas CONVIVIR en RIO TURBIO"

LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000.-

Plazo: 18 Meses

Fecha de Apertura: 14/12/2002  
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Río Turbio

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 09/12/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.



INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P.3

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "CONSTRUCCION DE DOS AULAS, REPARACION BAÑOS Y FILTRACIONES EN LA E.G.B. N° 19 DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 64/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.000,00.-

PLAZO: 03 Meses

FECHA DE APERTURA: 09 DE ENERO DE 2003 - A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 149,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2002.-

SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P.2

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y UN GRUPO SANITARIO EN LA E.G.B. N° 63 DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 385.000,00.-

PLAZO: 03 Meses

FECHA DE APERTURA: 09 DE ENERO DE 2003 - A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 385,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2002.-

SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P.2

determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- **NOVENO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año.- Los socios realizarán a dicha fecha un Balance General e Inventario quince días antes de la reunión que trate su

aprobación será puesto a disposición de los socios: a) De las Utilidades Líquidas y realizadas el cinco por ciento (5%) será destinado a Reservas Legales hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social, b) Redistribución a los socios Gerentes; y c) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales.- **DECIMO:** Producida la disolución de la sociedad, la

liquidación estará a cargo de los socios gerentes, extinguidos el pasivo social de la sociedad elaborarán un balance final y el activo será asignado en proporción a los aportes realizados.- **UNDECIMO:** Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, número 19.550, sus reformas y las normas del Código de Comercio y Civil, en esta forma los comparecientes dejan constituida la sociedad denominada "LUMINIS R.L." y se obligan a dar fiel cumplimiento de lo pactado.-  
PICO TRUNCADO, 26 de Noviembre de 2002.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ANTONIA MOYES FARRE y GENEROSA MOYES para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MOYES DE MOYES ANTONIA Y OTRA s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° M-2532/01 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-  
PICO TRUNCADO, Diciembre 11 de 2002.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Dr. Marcelo Pablo Sanchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 402 del 04-12-2002 pasada al folio 650 se instrumentó el Aumento de Capital de la sociedad comercial "VENTUR S.R.L." a pesos cuatrocientos sesenta y dos mil (\$ 462.000).-

**Dr. MARCELO P. SANCHEZ**  
Escribano  
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 048**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.792.950,00 Y: 2.390.500,00; Lote 6, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.793.450,00 Y: 2.386.500,00 - B.X: 4.793.450,70 Y: 2.393.600,00 - C.X: 4.792.300,00 Y: 2.393.600,00 - D.X: 4.792.300,00 Y: 2.386.500,00; encerrando una superficie de 817 has. 00 a 00 ca. MINA: "SEIS G" TITULARES SUPERFICIA-RIOS: Ea. "LA JOSEFINA"; Expediente N° 400.245-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SÚNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**LICITACIONES**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS  
EN LA E.G.B. N° 64 DE  
LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"**  
LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 219.000,00.- PLAZO: 03 Meses  
FECHA DE APERTURA: 09 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 219,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE DOS AULAS  
EN NOCTURNO N° 4 DE  
LA LOCALIDAD DE SAN JULIAN"**  
LICITACION PUBLICA N° 72/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.384,00.- PLAZO: 03 Meses  
FECHA DE APERTURA: 10 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 126,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y  
REFACCIONES VARIAS EN LA E.G.B. N° 38 DE  
LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"**  
LICITACION PUBLICA N° 73/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 235.000,00.- PLAZO: 03 Meses  
FECHA DE APERTURA: 10 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 235,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.



INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2

**EDICTO N° 057**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M.D. X: 4.784.300,00 Y: 2.394.750,00; Lote 15, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X.: 4.786.600,00 Y: 2.393.000,00 - B.X.: 4.786.600,00 Y: 2.396.000,00 - C.X.: 4.783.600,00 Y: 2.396.000,00 - D.X.: 4.783.600,00 Y: 2.393.000,00; encerrando una superficie de 900 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "SEIS E" TITULARES SUPERFICIA-RIOS:** Ea. "LA JOSEFINA" y "EL OLVIDADO"; Expediente N° 400.244-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas.  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 136**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SOFIA LUJAN" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición a la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (ubicada en la pertenencia 32): X: 4.705.500,00 Y: 2.478.500,00; Lote N° 24, Fracción: "D", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS VENTISQUEROS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.711.533,67 Y: 2.476.505,69 6.X: 4.711.533,67 Y: 2.481.505,69 43.X: 4.704.533,67 Y: 2.481.505,69 48.X: 4.704.533,67 Y: 2.476.505,69.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has. 00a.00ca., Lotes: 3 y 4, Fracción: "A", Sección: "XII" y Lote N° 23 y 24, Fracción: "D", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LA LAGUNA, LA GUARIDA, LOS VENTISQUEROS y LA JOSEFINA".- **MINA: "SOFIA LUJAN".**- **EXPE-DIENTE N° 409.070/F/98.** **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Instrucción N° Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, se cita a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor JUAN

ANTONIO PARIS, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.); en los autos caratulados: "PARIS, JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expediente N° P-4945/02.-

**PUBLIQUESE POR TRES DIAS** (Art. 147° del

C.P.C. y C.).-  
RIO TURBIO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ  
Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

**LICITACIONES**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y  
REFACCION DE BAÑOS EN LA E.G.B. N° 11 DE  
LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"**  
LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.000,00.- PLAZO: 03 Meses  
FECHA DE APERTURA: 10 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 270,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS Y  
REPARACIONES VARIAS EN LA E.G.B. N° 61 DE  
LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"**  
LICITACION PUBLICA N° 75/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000,00.- PLAZO: 03 Meses  
FECHA DE APERTURA: 13 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DEL ANEXO SECCION ESPECIAL  
EN LA E.G.B. N° 4 DE  
LA LOCALIDAD DE SAN JULIAN"**  
LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.000,00.- PLAZO: 03 Meses  
FECHA DE APERTURA: 13 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 255,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"CONSTRUCCION DE DOS AULAS, VARIOS Y CERCO PERIMETRAL EN LA E.G.B. Nº 67 DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE"**  
LICITACION PUBLICA Nº 77/IDUV/2002

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.600,00.- PLAZO: 03 Meses  
FECHA DE APERTURA: 13 DE ENERO DE 2.003 - A LAS 15:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 241,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.-  
SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - RIO GALLEGOS.  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 21/2002.-  
ADQUISICION DE 14.000 PAQUETES DE HARINA 000 X 5 KGS.-  
APERTURA DE OFERTAS: 30 DE DICIEMBRE/2002 - 11:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-  
P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**"ADQUISICION DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES TONELADAS CON 500 KILOS DE CEMENTO NORMAL IRAM 50.000 C.P. 40, COMODORO 2000 EN BOLSAS DE 800 Kg. DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VEREDAS MUNICIPALES - SECTOR III, IV y V y CONSTRUCCION DE CORDONES, PLAYONES y SENDEROS DE PLAZAS DE RIO GALLEGOS, DE ACUERDO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS OPORTUNAMENTE, ENTRE ESTE ORGANISMO Y EL MUNICIPIO LOCAL"**  
LICITACION PUBLICA Nº 78/IDUV/2002.-

Presupuesto Oficial: \$ 154.000,00.-  
Fecha de Apertura: 16 de Enero de 2.003.-  
A las 15,00 Hs.-  
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-  
Valor del Pliego: \$ 154,00.-  
Venta de Pliegos: A partir del 20 de Diciembre de 2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avenida Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 22/2002.-  
ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE, HARINA, FIDEOS, ACEITE, ETC.)-  
APERTURA DE OFERTAS: 06 DE ENERO/2003- 15:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 40.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-  
P-2

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**SUMARIO**

**PUBLICACION QUINCENAL Nº 3533**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2457 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subs. de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos.-  
2473 - RECHAZASE el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A.-  
2489 - DECLARAR, el Estado de Emergencia Hídrica Pcial. en las Cuencas Hidrográficas de la Pcia. de Sta.Cruz.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2458 - 2459 - 2460 - 2461 - 2462 - 2463 - 2464 - 2465 - 2466 - 2467 - 2468 - 2469 - 2470 - 2471 - 2472 - 2474 - 2475 - 2476 - 2477 - 2478 - 2479 - 2480 - 2481 - 2482 - 2483 - 2484 - 2485 - 2486 - 2487 - 2488 - 2490 - 2491 - 2492.- ..... Págs. 2/5

**RESOLUCIONES**

1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-I.D.U.V.-02 - 1435-C.A.P.-02 - 12-H.T.D.-02 - 1304-M.E.O.P.-02.- ..... Págs. 5/7

**DISPOSICIONES**

341-S.P. y A.P.-02 - 264-T.P.J.-02.- ..... Pág. 7

**EDICTOS**

PAREJAS c/MUNIC. PTO. SAN JULIAN - GALAN - CARRIZO - BOLKE - TOLEDO c/ JOAQUIN ARGUELLES y CIA. S.A. s/QUIEBRA - PAILLAQUEO - REALES c/ROJAS - FLORES GONZALEZ - M.S. SERVICIOS S.R.L. - MAC KENZIE COLIN Y BLACKLEY - B.P.S.C. c/SOUTULLO - LUMINI S.R.L. - MOYES DE MOYES - VENTUR S.R.L. - ETOS. NROS. 048-057-MANIF. DE DESC. - ETO. Nº 136-PET. MENS. - PARIS.- ..... Págs. 7/11

**LICITACIONES**

51-64-70-71-72-73-74-75-76-77-78-I.D.U.V.-02-21-22-MAS-02.- ..... Págs. 9/12

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
- Aviles, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 80,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-